

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

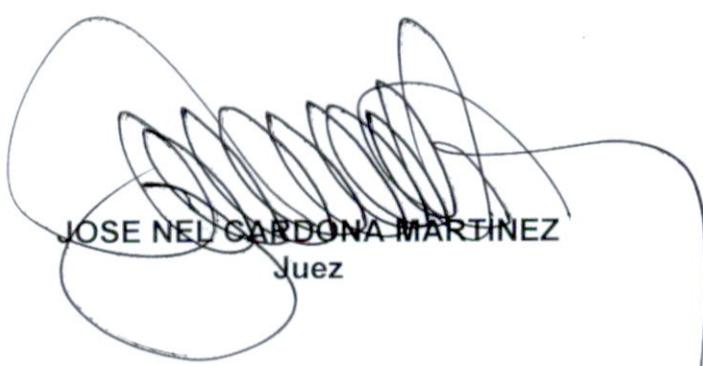
10 5 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2021-0134300

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese el escrito contentivo de la demanda del presente asunto.
2. Alléguese el documento base de la ejecución.
3. Apórtese copia de la Escritura Pública N° 2219 de la Notaría 14 del Círculo de Medellín, por medio del cual se le confirió poder general a la poderdante.

**Notifíquese**

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 36 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretario

10 6 MAYO 2022